



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUAMNIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Derecho a la salud y su relación con la contaminación del río  
Cumbaza en Centro Poblado Santa Rosa, Tarapoto – 2020

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Saavedra Mata, Holderlin Stalin (ORCID: 0000-0001-5346-734X)

**ASESOR:**

Mg. Ramos Guevara, Rene Felipe (ORCID: 0000-0002-7126-4586)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos fundamentales Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional  
y Partidos Políticos

**TARAPOTO – PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

Esta tesis dedico a mis padres quienes me han apoyado para poder llegar a esta instancia de mis estudios, ya que ellos siempre han estado presentes para apoyarme moral y psicológicamente. También la dedico a mi hija quien ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en los estudios y poder llegar a ser un ejemplo para ella.

**Holderlin.**

## **Agradecimiento**

El agradecimiento de mi tesis es principal es a Dios quien me ha guiado y me ha dado la fortaleza de seguir adelante. A los docentes de la universidad por quienes he llegado a obtener los conocimientos necesarios para poder desarrollar la tesis.

**El autor.**

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	<b>4</b>
III. METODOLOGÍA .....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	14
3.2. Variables y operacionalización.....	15
3.3. Población, muestra y muestreo.....	15
3.4. Método de análisis de datos.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimientos .....	18
3.7. Aspectos éticos .....	18
IV. RESULTADOS.....	19
V. DISCUSIÓN .....	24
VI. CONCLUSIONES .....	27
VII. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS.....	29
ANEXOS .....	35

## Índice de tablas

Tabla 1. Nivel de vulneración al derecho de la salud .....	19
Tabla 2. Nivel de contaminación del río Cumbaza .....	20
Tabla 3. Relación entre las dimensiones de la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza. ....	21
Tabla 4. Estadísticas de regresión entre las variables de estudio.....	22
Tabla 5. Análisis de varianza entre las variables de estudio. ....	23

## Índice de figuras

Figura 1. Dispersión de datos entre las variables de estudio. ....	22
--	----

## Resumen

La presente tesis tuvo como objetivo determinar la relación entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín, 2020. La investigación fue cuantitativa, tipo básica, alcance correlacional y diseño no experimental de corte transversal. La muestra lo conformaron 70 pobladores. La técnica aplicada para la recolección de datos fue la encuesta, mientras que el instrumento fue el cuestionario. Los resultados mostraron que, el nivel de vulneración al derecho de la salud fue medio con 53.6 %, alto con 30.7 % y bajo con 15.7 %. El nivel de contaminación del río Cumbaza fue alto con 42.9 %, medio con 41.4 % y bajo con 15.7 %. Existe relación positiva considerable entre las dimensiones de calidad de vida y protección a la salud y la variable contaminación del río Cumbaza con coeficientes de correlación iguales a 0.753 y 0.750 respectivamente. Se concluyó que, existe relación positiva considerable y significativa entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, tras encontrar un coeficiente de correlación igual a 0.800 y un p – valor menor a 0.05.

Palabras clave: Derecho a la salud, contaminación, río Cumbaza

### **Abstract**

The objective of this thesis was to determine the relationship between the violation of the right to health and the contamination of the Cumbaza River, in the Santa Rosa de Cumbaza Town Center of the Tarapoto district, San Martín province and region, 2020. The research was quantitative, basic type, correlational scope and non-experimental cross-sectional design. The sample was made up of 70 residents. The technique applied for data collection was the survey, while the instrument was the questionnaire. The results showed that the level of violation of the right to health was medium with 53.6%, high with 30.7% and low with 15.7%. The level of contamination of the Cumbaza River was high with 42.9%, medium with 41.4% and low with 15.7%. There is a considerable positive relationship between the dimensions of quality of life and health protection and the variable contamination of the Cumbaza river with correlation coefficients equal to 0.753 and 0.750 respectively. It was concluded that there is a considerable and significant positive relationship between the violation of the right to health and the contamination of the Cumbaza River, after finding a correlation coefficient equal to 0.800 and a p - value less than 0.05.

Keywords: Right to health, pollution, Cumbaza river



## I. INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos brindan dignidad a las personas, es por ello el carácter de inherente. Nuestra Constitución Política del Perú nos muestra un listado de derechos, incluso el mismo cuerpo normativo nos permite incluir derechos adquiridos en foros internacionales. Uno de los derechos que en este tiempo más se ha visto menoscabado es el Derecho a la Salud, el cual está arraigado al Derecho a la vida, y que se entiende como el estado indispensable para el crecimiento del hombre como sociedad; es garantizar los derechos antes aludidos que son de interés público, consecuentemente recae en el compromiso del Estado para regular, vigilar y promover el derecho.

En la actualidad la pandemia junto con gestiones estatales pobres ha provocado la evidencia de la desprotección del Derecho a la Salud, sin embargo, existe un fenómeno que viene en línea cronología ganando terreno, y nos referimos a la contaminación ambiental. Anomalía que se da por la presencia de agentes externos en lugares o formas que sean nocivos para la salud, seguridad y desarrollo de la población, siendo necesario alcanzar políticas sensatas y aplicables a fin de remediar este gran problema.

Esta situación no es ajena al mundo, es así que por ejemplo países como España, han revitalizado la educación ambiental. El estado se ha preocupado por lograr resultados positivos desde la formación se sostenibilidad del medio ambiente en los colegios y universidades, las cuales han creado estructuras firmes sobre plan de gestión para su campus de esta manera ser modelo para los demás habitantes para la minimización de residuos sólidos. (Álamo, J. Carmelo, A. Hidalgo, D. Gutiérrez, J. 2017, pp.5,6). Por su parte Ecuador, específicamente en Loja han creado un modelo de cultura ambiental que otros países deberían implementar, estableciéndose proyectos dirigidos al reciclaje selectivo de residuos sólidos, además de ser drásticos con la aplicación de multas y sanciones a todos aquellos habitantes que incumplan con las reglas medioambientales, los habitantes están prohibidos en contaminar calles, ríos, y todo que afecte la salud publica lo cual es digno de admirar. (INNOVA,2018, PP.4,5)

El Perú, presenta una gran deficiencia en manejo a fin de proteger nuestra salud, más aún a lo referente con la contaminación de los ríos, de hecho, según el estudio de SUNASS el 70% de aguas residuales no tienen ningún tratamiento, el plan de reciclaje es muy débil, los pobladores no tienen cultura ambiental. Y esto se evidencia también en nuestra ciudad, siendo así que, en 2018, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) manifestó que existe la presencia de coliformes fecales en los ríos Shilcayo y Cumbaza de la ciudad de Tarapoto, llegando al resultado que supera los límites permitidos en cuanto a la calidad ambiental.

Es justamente el río Cumbaza, el cual pasa su caudal por el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza, manifestando su contaminación por medio de olores fétidos y arrastre de basura; esto a causa de una pobre administración respecto a los residuos sólidos. Trayendo como consecuencia, inseguridad ambiental para los pobladores de ese sector, además, perjudicando su bienestar social y sobre todo su salud, esto debido a que recurren frecuentemente a la pesca.

Es en mérito a lo señalado anteriormente que hemos decidido formular la siguiente pregunta de investigación, ¿Cuál es la relación entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020?

Esta investigación desde la *conveniencia*, sirve para identificar las falencias por parte del Estado, que no permiten proteger el derecho a la protección de la salud, lo que consecuentemente provoca vulneración en los pobladores. La *relevancia social*, los más beneficiados son los pobladores del Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza, en tanto muestran las acciones que no permiten que el río que transcurre por su localidad goce de calidad. Las *implicancias prácticas*, desde la perspectiva que la contaminación es un fenómeno perjudicial, debemos entender que no solo basta políticas de escritorio para solucionar el problema, es necesario que esos lineamientos sean eficaces y eficientes. El *valor teórico*, el estudio llenó algún vacío de conocimiento, sobre la relación hacia la vulneración del derecho a la salud. Por último, la utilidad metodológica, debido a que se ha

utilizado instrumentos adecuados e idóneos a fin de obtener el resultado correcto.

En base a nuestras formulaciones de problemas, hemos propuesto los siguientes objetivos, teniendo como general: Determinar la relación entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020. Asimismo, como objetivos específicos los siguientes: a) Identificar el nivel de vulneración al derecho de la salud en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020. b) Identificar el nivel de contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020. c) Establecer la relación entre las dimensiones de la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020.

Finalmente, se definió como hipótesis general; Existe relación significativa entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020. Y como hipótesis específicas; a) El nivel de vulneración al derecho a la salud en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020 es alto. b) El nivel de contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020 es alto. c) La relación entre las dimensiones de la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020 es positiva muy fuerte.

## II. MARCO TEÓRICO

Con el fin de crear bases de nuestro trabajo de investigación, procederemos a mencionar conclusiones de antecedentes acordes con nuestra problemática; en ese sentido comenzamos mencionando los internacionales. Zuluaga (2019), lleva como título de investigación “Responsabilidad y Reparación del Estado por las afectaciones a la salud del individuo, derivadas de Contaminación ambiental en Colombia” (Tesis de pregrado) Universidad Autónoma Latinoamericana. Objetivo: Determinar la responsabilidad del Estado Colombiano en las afectaciones a la salud, derivadas de la contaminación ambiental, como garante de la vida, la Responsabilidad y Reparación del Estado por Afectaciones a Salud. Investigación básica, descriptiva y no experimental. Muestra estuvo conformado por material bibliográfico y la técnica fue el análisis documental. La autora concluyó que el medio ambiente es considerado como un bien jurídico dentro del ordenamiento jurídico colombiano, que contempla tanto los bienes materiales como espirituales, así como el patrimonio humano cultural, englobando además en la sanidad y en la preminencia de la vida de la comunidad.

Morales (2019) tiene como título de investigación “Propuestas de un plan de manejo integral de residuos sólidos para la población del cantón piñas, provincia del oro” (tesis de pregrado) Universidad Politécnica Salesiana sede Cuenca. Objetivo: Desarrollar una propuesta de Manejo de los residuos sólidos generados en el cantón Piñas. Investigación aplicada, diseño no experimental propositivo. La caracterización de los residuos sólidos se trabajó con 178 muestras en la zona urbana del cantón Piñas. Como técnica aplicó la metodología 3R's. El autor que tuvo como conclusión que se están vulnerando el derecho a la salud por las grandes cantidades de residuos sólidos que producen a diario y que se debe plantear políticas y estrategias de reciclaje aplicándose los procesos de separación a través de medidas de reciclaje como también la integración de actividades de disminución de residuos sólidos, pero sobre todo que estos manejos sean supervisados por parte de la municipalidad para el bienestar social, y ambiental de la sociedad.

Seguido del estudio de Gómez (2018), con su artículo titulado, “Contaminación del agua en países de bajos y medianos recursos, un problema de salud pública” (artículo de investigación). Bogotá – Colombia. Objetivo: Identificar la contaminación del agua en países de bajos y medianos recursos. Tipo descriptivo, diseño no experimental. Muestra; 9 artículos científicos relacionadas a la investigación técnica análisis documental, instrumento guía de análisis documentario. Concluye que: La actividad desarrollada por el ser humano, así sea en poblaciones reducidas, genera gran contaminación en los recursos hídricos naturales, colocando en peligro la fauna y flora y en especial nuestros ríos, afectando también la salud de las mismas personas.

En esa misma línea de hallazgos, Iglesias (2016), realizó una investigación que tiene como título “El derecho a gozar de un ambiente sano: Relaciones entre la salud y el Ambiente”. (artículo de investigación) Montevideo – Uruguay. Objetivo: Relacionar la salud y el ambiente. Tipo descriptivo, diseño no experimental. Técnica análisis documental, instrumento guía de análisis documentario. Concluye que: el derecho ambiental acarrea también la coexistencia con el derecho a la vida y el de la salud, es por ello las alteraciones negativas que provoquen sobre el ambiente repercuten directa o indirectamente sobre la salud de la población pudiendo contraer diferentes enfermedades infecciosas.

El tema a su vez es también abordado por Morales y Muepaz (2016), quienes denominaron a su trabajo, “Vulneración del derecho a la salud y a un ambiente sano de los habitantes de Chical - Maldonado por el uso excesivo de pesticidas en el año 2016” (tesis pregrado). Universidad Central del Ecuador. Objetivo: Determinar en qué medida la ausencia de una falta de una norma eficaz afecta los derechos constitucionales tales como; salud y a un ambiente sano de sus habitantes. Tipo descriptivo, diseño no experimental, población y muestra de 54, técnica entrevista y encuesta, instrumento cuestionario. concluye que: es preocupante que los pobladores desconozcan el daño que causa al medio ambiente los pesticidas y que va en contra de los derechos constitucionales, el cual implica desarrollarse en un ambiente sano y la salud de la comunidad.

En ese mismo orden de ideas también encontramos antecedentes nacionales. Mamani, A. (2018), en su obra titulada “Contaminación por residuos sólidos y el

derecho a la salud en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho – 2018 (Tesis de Pregrado). Universidad César Vallejo – Lima. Objetivo: Describir la relación que existe entre la contaminación por residuos sólidos y el Derecho a la Salud en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho– 2018. Investigación básica, diseño no experimental, muestra de 84 trabajadores de la subgerencia de medio ambiente. Técnica encuesta e instrumento como cuestionario. Consideró como conclusión que la contaminación por RR.SS. afecta de forma adversa a la protección de la salud de los pobladores de San Juan de Lurigancho, cuestión que se ve reflejada en la relación de las variables cuyo valor fue igual a 0,792.

En ese mismo orden de ideas también encontramos antecedentes nacionales. Medina, (2021), Donde concluye que se reconoció la contaminación del río Cañete como una violación al derecho a la salud por parte de actividades humanas, como el sector turístico representado por los servicios de hotelería y restaurantes, y la contaminación del río Cañete de los pobladores de Lunahuaná. A la omisión de autoridades estatales de los gobiernos central, provinciales y locales. Ante esta situación de pragmatismo, el derecho básico a la salud consagrado en el artículo 2 inciso (7) de la Constitución Política del Perú de 1993 no ha sido implementado.

Marín, (2019), fue su Investigación básica, no experimental, muestra de 2,515 habitantes del sector Nueva Esperanza. Técnica encuesta e instrumento como cuestionario. Consideró como conclusión que se determinó la relación en cuanto a la contaminación del aire un elemento primordial para la existencia del ser humano, la contaminación de este elemento importante se produce por la basura en las calles que afecta la salud de los vecinos del distrito de Villa María del Triunfo, en el mes de Agosto del año 2018, se produce la mayor acumulación de basura en las calles de este distrito limeño se evidencio que el sector de Nueva Esperanza, es el más afectado con la contaminación del aire, esto se inicia por la falta del servicio de recojo de basura por parte de la Municipalidad.

Fernández, (2018), tiene como título de investigación “Vulneración al derecho a la Salud por Contaminación Ambiental por plomo en el distrito de Ventanilla 2017”. Tesis de Pregrado). Universidad César Vallejo – Lima. Investigación básica, no experimental, muestra de Todos los pobladores del Distrito de

Ventanilla. Técnica encuesta e instrumento como cuestionario. Consideró como conclusión que existe una vulneración del derecho a la salud que se inicia por la contaminación ambiental de plomo en el distrito de Ventanilla en el año 2017, dicha investigación se sustenta en el análisis documental y en los cuestionarios y entrevista realizadas que fue el instrumento de dicha tesis, se puede apreciar en el apoyo normativo así como lo estipula el artículo 2° inciso 22 y el artículo 7° de la Constitución Política del Perú con relación a la Ley General de Salud 26842° artículo 103° y la Ley General del Ambiente 28611° en su artículo 31°.

Rivera (2017), en su tesis de pregrado titulada “Vulneración del derecho a un ambiente saludable a consecuencia de las aguas servidas en el jirón Alfonso Ugarte cuadra del 17 al 20 - Tarapoto, año 2015”. (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Objetivo: Determinar la violación del Artículo 2, Sección 22 de la Constitución Política del Perú. Investigación cuantitativa, tipo básica, no experimental. Trabajó con la encuesta mediante el cuestionario. Llegó a la conclusión que efectivamente hay una vulneración al derecho a un ambiente saludable y en consecuencia a la salud de los pobladores del jirón Alfonso Ugarte en las cuadras comprendidas entre la 17 y 20, toda vez que las autoridades garantes no están brindando solución a la problemática.

A fin de crear bases filosóficas, encontramos la teoría de la construcción cultural del derecho, García (2018), es un punto de vista que señala el interés de la teoría del derecho que tiene similitud en la parte pedagógica en cuanto al fenómeno cultural y objeto cultural. El termino de cultura jurídica del derecho es el conjunto de teorías, concepciones filosóficas que se han plasmado en la historia del derecho asimismo es un conjunto de ideologías, que determina la justicia en todos sus extremos y modelos y modos distintos de pensar en cuando a la definición del derecho que es propio de los operadores jurídicos, en el conocimiento relativo al derecho, tiene un individuo o una sociedad.

Esta teoría tiene como premisa el interés común de la sociedad y en esa perspectiva se genera y se construye el derecho. En ese sentido, la contaminación ambiental, y para fines de la presente investigación, la contaminación en los ríos, genera perturbación en los pobladores, generándose

un problema de interés colectivo. Aunado ello la contaminación fluvial, provoca no solo daños actuales, sino que repercutirá en las futuras generaciones, por ende, es necesario construir enfoques y parámetros jurídicos para efectivizar la prevención y solución de la contaminación del río Cumbaza en el sector Santa Rosa de Cumbaza.

Asimismo, encontramos la teoría de la filosofía Ambiental, Zlata, (2018) el ser humano por naturaleza debe entender el valor o riqueza que se obtiene del medio ambiente, los hombres tienen un rol importante en cuanto al entorno natural, esto en cómo debe actuar en cuanto a la degradación del medioambiente, asimismo en la contaminación de los recursos naturales, al cambio climático, como debe pronunciarse en la relación en su entorno natural, tecnológicos para el desarrollo humano en consecuencia de ello se puede decir que el hombre tiene derecho reducir la riqueza que brinda la naturaleza y concientizando solo para necesidades vitales que requiere el ser humano para su desarrollo.

El Derecho tiene como compromiso regular las situaciones que impactan directamente al ser humano, esto en base a lo sostenido en el artículo 1° de la Constitución, el cual establece que es el fin supremo del Estado velar y proteger la dignidad del ser humano, en esa línea, sostenemos que la contaminación del río Cumbaza denigra la vida digna de los pobladores del río Cumbaza, en tanto, se presentan condiciones desfavorables, como la emisión de olores fétidos, enfermedades, entre otros. Por ello, se debe dotar al ser humano y a la sociedad de valores referentes al medio ambiente, por medio de directrices que el Estado debe priorizar y optimizar.

Por último, tomamos la teoría del riesgo social, desarrollada por Beck, (1996), la cual elige un período de la sociedad nueva, en la que la elaboración de riesgos, sean políticos, medioambientales y de carácter individual, escapan cada vez más a la intervención de los establecimientos que identifican a la sociedad industrial. Dentro de los argumentos, se establece que la victoria sobre el problema crítico de la ecología no basta con la modificación de la organización económica, sino que es de vital importancia re enfocar los conceptos básicos respecto a la cultura tales como: la riqueza, crecimiento económico, consumo y trabajo.



Bajo esta teoría conjeturamos la premisa que las consecuencias derivan de acciones u omisiones, en ese sentido las decisiones de la sociedad a raíz del consumismo nos lleva a por ejemplo, no tener un correcto proyecto de recolección de residuos sólidos, o gestiones medioambientales que protejan nuestro ecosistema, este cumulo de situaciones nos llevan a una travesía destinado al deterioro de nuestro ambiente, en precisión del presente trabajo a la contaminación de los ríos; y esto, peculiarmente trae consigo la afectación de los pobladores aledaños, afectando su estabilidad ecológica, su derecho a un medio ambiente sano y consecuentemente al derecho a la salud.

Con respecto a la variable “Vulneración al derecho a la salud”. El derecho a la salud es vulnerado por el hombre, que paradójicamente es el mismo que lo exige, es algo contradictorio ya que por propia mano vienen contaminando los ríos, aires, suelos, sumando a ello que el sistema municipal no plantea estrategias para la disminución de la contaminación que a diario se producen (Poletto et al., 2016). Bajo este criterio los autores (Nogueira et al., 2019) mencionan que deberíamos copiar el sistema de Brasil, país en el que existe cooperativas vinculadas a la recuperación de residuos sólidos integradas por recicladores.

El derecho de salud está haciendo vulnerado y las autoridades no mejoran las políticas de prevención, convirtiéndose en un problema silencioso, en tanto nuestras autoridades velan por intereses “llamativos” y no los reales (Quijano y Munares, 2016). Asimismo, presupone algunos aspectos considerables desde la doctrina, que nos orbitan en una doble funcionabilidad. La primera es que el derecho al bienestar incorpora la admisión a los marcos de seguridad del bienestar que ofrecen a todas las personas la oportunidad de participar en el mayor grado de bienestar que se puede lograr. Esta situación refiere que las postas médicas, hospitales, puestos a disposición por el Estado, deben ser alcanzados por todo ciudadano. La siguiente posición respecto al derecho a la salud, es hablar de Derecho a la protección de la salud, dimensión que expande mucha más el derecho (Vivanco, citado por Figueroa, 2013).

Respecto a estas funcionabilidades encontramos soporte jurisprudencial a cargo del Tribunal Constitucional, en ese sentido afirmaron que se reconoce el derecho de cada individuo a la asignación de bienestar y estimaciones sociales

identificadas como la alimentación, vestimenta, hospedaje y asistencia clínica, en relación al nivel que lo permitan el patrimonio público y solidaridad local (EXP. N.O 3208-2004-AA/TC, 2005). Asimismo, el mismo órgano constitucional indicó que la protección del derecho a la salud se identifica con el compromiso del Estado de realizar ese conjunto de actividades orientadas a prevenir el daño al bienestar de las personas, cumpliendo con las condiciones esenciales que garantizan el ejercicio exitoso de este derecho (EXP. N.º 2002-2006-PC/TC, 2006).

Sobre sus dimensiones; a) Calidad de vida; definida como el objetivo al que debería tender el estilo de desarrollo de un país que se preocupe por el ser humano integral. Este concepto alude al bienestar en todas las facetas del hombre, atendiendo a la creación de condiciones para satisfacer sus necesidades materiales, psicológicas, sociales y ecológicas (Choren, 2016). La cual tiene como indicador el nivel de calidad de vida. El nivel de vida es el bienestar material con el que cuenta una persona, es decir, la cantidad de bienes y servicios que posee y/o puede adquirir (Westreicher, 2020). En cuanto a la segunda dimensión b) Protección a la salud; Es por ello que es indispensable amparar el derecho a la *protección* de la salud, interviniendo por parte del Estado como un acto no solo garantista, sino preventivo desde la eficacia de los programas y lineamientos por parte de los órganos estatales correspondiente. Esta situación también afecta la dignidad de los pobladores (Álvarez, 2013).

La cual tiene como indicador el nivel de protección. Es por ello que los Estados deben obligarse a proteger los derechos involucrarlos y no perjudicarlos (LEY N° 28611, 2017). Sin embargo, no siempre es posible que el Estado pueda impedir los perjuicios medioambientales, empero, deben poner la diligencia correspondiente a fin de reducir los daños lo más posible, y prever reparaciones por el resto de los daños (Knox, J. pp. 6,7 2016). En ese sentido, el derecho a la vida no solo constituye un corte a la actividad estatal, sino que además comprende un fin que debe orientar los compromisos del Estado a hacer (Saettone, 2008). En ese grado, el derecho al bienestar es fundamental en vista de la relación de dependencia que crea con el derecho a la vida (EXP. N.O 2016-

2004-AA/TC, 2016). Siendo justamente esta relación con el derecho a la vida que hace del derecho a la salud un derecho fundamental.

En cuanto a la segunda variable “Contaminación de ríos”, la contaminación, en sentido estricto son componentes nocivos que presentan algunos elementos al medio ambiente, convirtiéndose en un gran problema que amenaza con la existencia de la humanidad, e increíblemente contaminación es producida por la propia actividad humana (Domínguez, 2015). Para los autores Zhang et al., (2018) la contaminación sigue siendo una bomba de tiempo, toda vez que muchos de los desechos contienen patógenos y toxinas que pueden causar distintos tipos de enfermedades. A todo esto, sería importante que las empresas públicas y privadas trabajen con segmentos de recojo de residuos ayudando a disminuir las toneladas de basura que muchas veces no son destinados a un botadero lejos de la ciudad (Serikova et al., 2020).

Sobre los ríos, estos son los más vulnerables a la contaminación directa o indirectamente al introducir a sus aguas materias que alteran el estado natural del agua, teniendo en cuenta además que este elemento es indispensable, para la actividad agrícola, industriales o recreativos; sin embargo los pobladores que habitan a las orillas del río desaprovechan su privilegio y optan por botar la basura e introducir productos químicos al momento de lavar su ropa o bañarse, haciendo imposible que esta agua sea propicia para el consumo. Los ríos se deterioran provocando la pérdida del oxígeno disuelto en el agua ya que son utilizados como sumideros por la ciudad donde depositan los desechos; a pesar que los ríos tienen la capacidad de regenerarse por los volúmenes de agua que transportan el hombre se ha encargado de enfrentar a la naturaleza perdiendo conciencia de las consecuencias que puede producir como es el daño de las cuencas provocando la pérdida de la biodiversidad perjudicándonos a nosotros, sobre todo porque los agentes infecciosos son muy altos lo cual puede provocar trastornos gastrointestinales llevándonos incluso a la muerte (Ávila, 2020).

Las causas de la contaminación son muchas, pero las principales son los desechos que produce las industrias, el buen uso de este este recurso se queda a un lado priorizando lo económico, sin restringirse en las cantidades de sustancias contaminantes por miles de estas empresas, las cuales van

directamente a los ríos y aires, sumándole también la deforestación provocando un daño irreversible; estos fenómenos se ven reflejados en el aumento de las temperaturas provocado por el calentamiento global (Ministerio del Ambiente, 2013). Otro gran problema para la contaminación de los ríos, el uso de pesticidas en la agricultura, en tanto estos emplean fertilizantes para el cultivo de alimentos los cuales tienen filtración subterránea que termina en los ríos, otra de las causas también es la deforestación excesiva por mano del hombre provocando que nuestros ríos se sequen el último y más atroz el derrame de petróleo (Ávila et al., 2018).

Como venimos mencionando el fenómeno de la contaminación influye en el medio ambiente y en la salud de las personas. Es pertinente desarrollar que la salud constituye un derecho fundamental y social, es por ello que es importante el bienestar colectivo con un acceso de condiciones a bienes y servicios, esto en proyección a que una persona enferma no podrá desarrollarse adecuadamente en la sociedad porque le será imposible estudiar, trabajar, esto afectaría considerablemente su proyecto de vida y por ende derechos conexos como el libre desarrollo de la personalidad o el derecho a la vida (Parra, 2003). Por tanto, este derecho no solo se basa en el hecho de estar sanos, como un acto preventivo, sino de asegurar la salud de las personas con el acceso a la atención médica de calidad (Rodríguez, 2015).

Sobre su primera dimensión; a) Política nacional del medio ambiente; Esta obligación del Estado se encuentra también prevista en el cuerpo normativo constitucional, siendo así que el artículo 67, establece *Política Ambiental*, para promover el aprovechamiento económico de los bienes normales y su consecuente preservación, contribuyendo así a asegurar el derecho a la garantía del bienestar. La dimensión tiene como indicador la protección al ciudadano; el papel de los humanos como la especie dominante del planeta es trascendental en la conservación del medio ambiente y de las especies que en él habitan. Bajo ese sentido es importante, mencionar que la responsabilidad de mantener el equilibrio perfecto de la naturaleza en el que se garantice la conservación del ambiente y por consiguiente la vida, recae en la especie humana. Por lo tanto,

para que existe la protección al ciudadano, este debe primero, proteger el medio donde vive. (Vivas, 2020).

Segunda dimensión b) Protección y cuidado; cuando se menciona sobre el cuidado del ambiente es responsabilidad de los ciudadanos y del estado que se convierte en una responsabilidad compartida, los gobiernos locales y regionales tiene que garantizar este derecho de salud pública promoviendo acciones que apoyen en garantizar este derecho fundamental en sus ciudadanos. Como primer lugar llevara a cabo la garantía constitucional que se atribuye en la sustentabilidad. En segundo lugar, se debe incorporar una conciencia ambiental y convertirle como una cultura de responsabilidad de como conservar los recursos naturales asimismo el medio ambiente(Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2020). La dimensión tiene como indicador el reciclaje sostenible, son acciones que están directamente relacionadas con el cuidado y la protección del medio ambiente. En este aspecto, cobra un papel fundamental el desarrollo de la sostenibilidad en las propias ciudades y su normalización en el día a día de los ciudadanos (Ifema Madrid, 2019).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### Tipo de investigación

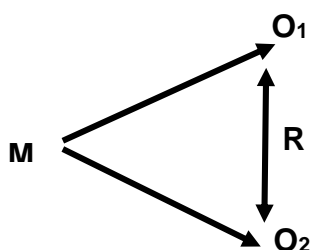
El tipo fue básico, conocida también como fundamental o pura, y pesquisa el acontecimiento científico, pretendiendo aumentar los conocimientos teóricos, sin involucrarse en las consecuencias prácticas; este tipo de investigación es más formal y sigue las generalidades, bajo la mira de la evolución de una teoría con sus bases en leyes y principios (Grajales, 2000).

##### Diseño de investigación

El diseño fue cuantitativo, no experimental, en tanto no existió manipulación intencional sobre las variables de estudio, teniendo como conjetura la observación y el análisis del fenómeno como tal, en su contexto natural (Hernández et al., 2014).

Asimismo, fue transversal descriptivo (correlacional causal), porque su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es así que se especificó los caracteres y los perfiles de los grupos sociales, seres humanos, asociaciones, procedimientos, o cualquier sea otro acontecimiento o fenómeno, que sea sujeto a análisis. Por ende, se pretende de forma única, la medición y el recogimiento de data de forma independiente o agrupada en torno a las variables que se han consignado en el trabajo de investigación (Hernández et al., 2014).

Cuyo esquema corresponde al siguiente:



**Dónde:**

M= Muestra.

O1= Contaminación de ríos.

O2= Derecho a la salud.

r= relación entre O1 y O2

**3.2. Variables y operacionalización**

**Variable 1:** Contaminación de ríos.

**Variable 2:** Derecho a la salud.

**Nota:** La operacionalización de variables está en anexos.

**3.3. Población, muestra y muestreo****Población**

Se determina como población a la unidad o asociación de seres humano u objetos, de los cuales se apetece saber algo más. Este universo abarca fauna, flora, hechos jurídicos, médicos, muestras científicas, accidentes, entre otros (López, 2004).

A efectos de la presente investigación se tomó como población: 726 personas que radican en el Centro poblado Santa Rosa.

**Muestra**

La muestra fue de 70 pobladores de ambos sexos: tanto masculino como femenino, del Centro Poblado Santa Rosa.

**Muestreo**

La muestra fue tomada con el método aleatorio, en el cual todos los elementos de la población tuvieron igual probabilidad de ser elegidos. Se utiliza primordialmente cuando la población, objeto de investigación es

cerrada. Estas poblaciones tienen como característica, que cada elemento se puede cuantificar de manera fácil (Rodríguez, 2018).

### **Unidad de análisis**

La unidad de análisis de la presente investigación son las personas que viven en el Centro poblado Santa Rosa.

### **3.4. Método de análisis de datos**

En la investigación se emplearon la estadística **descriptivo e inferencial**. La primera se efectuó en base a medidas de tendencia central, como la media y la frecuencia absoluta y relativa. La segunda, mediante la técnica del de Pearson, suponiendo que los datos recogidos provienen de una distribución normal. El valor del índice de correlación varía en el intervalo  $[-1, 1]$  y sigue los siguientes supuestos: Asumiendo relación positiva, negativa y la ausencia de relación cuando el coeficiente es igual a cero.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

TÉCNICA	INSTRUMENTO	OBJETIVO ESPECÍFICO
Encuesta	Cuestionario	1, 2, 3 y objetivo general.

Fuete: Elaboración propia

Un cuestionario es un conjunto de preguntas, preparado sistemáticamente sobre los hechos y aspectos que son relevantes para la investigación (García, 2003).

Ficha técnica del cuestionario “vulneración al derecho a la salud”. Este instrumento fue elaborado por el autor de la investigación. Cuenta con 10 ítems divididas en dos dimensiones: (Calidad de vida = 5 ítems y Protección a la salud = 5 ítems). Su escala de medición es la ordinal y de valoración fue dada por la técnica de Likert (1 = bajo, 2 = medio y 3 = alto). De similar manera para el cuestionario “Contaminación del río”. Fue elaborada por el



autor de la investigación. Contó con un total de 10 ítems, las cuales fue dividida por 2 dimensiones: (Política Nacional de Ambiente = 05 ítems y Protección y cuidado = 05 ítems). Su escala de medición es la ordinal y de valoración fue dada por la técnica de Likert (1 = bajo, 2 = medio y 3 = alto).

### **Validez**

El presente instrumento fue validado por juicios de expertos en salud, quienes calificaron la validez y confiabilidad de la misma.

Los expertos fueron:

1. Aguilar Sandoval Almendra, Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.
2. Castillo Guerra Lorin, Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
3. García Ríos Jorge Luis, Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

#### *Valoración de juicio de expertos*

Variable	N.º	Especialidad	Promedio de validez	Opinión del experto
Contaminación del río Cumbaza y Derecho a la salud	1	Metodólogo	4.6	Apto para aplicación
	2	Especialista	4.6	Apto para aplicación
	3	Especialista	4.5	Apto para aplicación

La puntuación media del instrumento fue de 4,57, lo que indica un 91,4% de consistencia en la puntuación de los expertos, lo que permite concluir que el cuestionario es válido para su uso en investigación.

### **Confiabilidad**

La confiabilidad es la consistencia o estabilidad de una medición (Quero, 2010). Con respecto a la variable "Vulneración del derecho a la salud" se obtuvo un alfa de Cronbach igual a 0.883 lo cual indicó que tiene una alta confiabilidad. Lo mismo sucedió para la variable contaminación del río Cumbaza donde se obtuvo un valor igual a 0.816.

### **3.6. Procedimientos**

Para el desarrollo y consecuente ejecución de esta tesis, se llevó a cabo el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta el método científico. En ese sentido comenzaremos delimitando del problema de investigación, la ubicación geográfica de la zona de estudio, los horarios donde se encuentran en sus hogares las personas, ello con la consigna de encuestarlos, mediante el uso de cuestionarios que se elaboraran previamente. Este instrumento se basó en nuestros indicadores elegidos para cada dimensión. Para el análisis de los objetivos específicos 1 y 2 se usaron la estadística descriptiva, mientras que para el objetivo general y el contraste de hipótesis se usaron el coeficiente de correlación de Pearson.

### **3.7. Aspectos éticos**

El presente estudio tiene como objetivo seguir los lineamientos establecidos en el código de ética, que todo autor de investigación debe adoptar. Por tales motivos se citará cada frase, o idea que no sea propia, refiriéndolo en cita, con forme al programa APA séptima edición, además de colocándolo en referencias bibliográficas. Esto tendrá como garante la aptitud y valor ético de la tesis.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Nivel de vulneración al derecho a la salud en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020.

Tabla 1

*Nivel de vulneración al derecho de la salud en el centro poblado santa rosa*

Dimensión/ Variable	Bajo		Medio		Alto		Total	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Calidad de vida	9	12.9%	40	57.1%	21	30.0%	70	100%
Protección a la salud	13	18.6%	35	50.0%	22	31.4%	70	100%
<b>Vulneración al derecho a la salud</b>	<b>11.0</b>	<b>15.7%</b>	<b>37</b>	<b>53.6%</b>	<b>22</b>	<b>30.7%</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

#### Interpretación

El nivel de vulneración al derecho a la salud fue medio con 53.6 %, alto con 30.7 % y bajo con 15.7 %. Según dimensiones, en la vulneración a la calidad de vida fue medio con 57.1 %, alto con 30 % y bajo con 12.9 %. En la vulneración a la protección a la salud fue medio con 50 %, alto con 31.4 % y bajo con 18.6 %. Resultados que indica que en el Centro Poblado de Santa Rosa las condiciones de vida no son muy favorables, existiendo serios problemas respecto a la calidad de vida y a la protección de la salud de sus habitantes. En otras palabras, existen factores que afectan negativamente el bienestar de las personas, por la que estas no pueden satisfacer completamente sus necesidades.

#### 4.2. Nivel de contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020.

Tabla 2

*Nivel de contaminación del río Cumbaza*

Dimensión/ Variable	Bajo		Medio		Alto		Total	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Política nacional del ambiente	11	15.7%	31	44.3%	28	40.0%	70	100%
Protección y cuidado	11	15.7%	27	38.6%	32	45.7%	70	100%
<b>Contaminación del río Cumbaza</b>	<b>11</b>	<b>15.7%</b>	<b>29</b>	<b>41.4%</b>	<b>30</b>	<b>42.9%</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

#### Interpretación

El nivel de contaminación del río Cumbaza fue alto con 42.9 %, medio con 41.4 % y bajo con 15.7 %. Según dimensiones, en política nacional del ambiente fue medio con 44.3 %, alto con 40 % y bajo con 15.7 %. En protección y cuidado fue medio alto con 45.7 %, medio con 38.6 % y bajo con 15.7 %. Resultado que refleja un cierto nivel de contaminación del río Cumbaza que afecta a la vulneración del derecho a la salud de los habitantes del lugar. Debido a que las aguas del río presentan signos de contaminación y esto se da por que existe el descuido de la protección y cuidado adecuado, así como también las débiles políticas nacional del ambiente que no se encargan de hacerse efectivas para su control.

**4.3. Relación entre las dimensiones de la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020.**

Tabla 3

*Relación entre las dimensiones de la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza.*

<b>Vulneración al derecho a la salud</b>	<b>Estadísticos de prueba</b>	<b>Contaminación del río Cumbaza</b>
Calidad de vida	Correlación de Pearson	,753
	Sig. (unilateral)	,000
	Coefficiente de determinación	,568
	n	70
Protección a la salud	Correlación de Pearson	,750
	Sig. (unilateral)	,000
	Coefficiente de determinación	,562
	n	70

**Interpretación**

Tanto como la vulneración a la calidad de vida y la protección a la salud, mantienen una relación positiva considerable con la contaminación del río Cumbaza. Después que se encontraron un coeficiente de correlación igual a 0.753 y 0.750 respectivamente. Asimismo, se observa que la vulneración a la calidad de vida determina en un 56.8 % en la contaminación del río Cumbaza. Resultados que reflejan la importancia de la calidad de la vida y la protección de la salud para hacer lucha contra la contaminación del río Cumbaza.

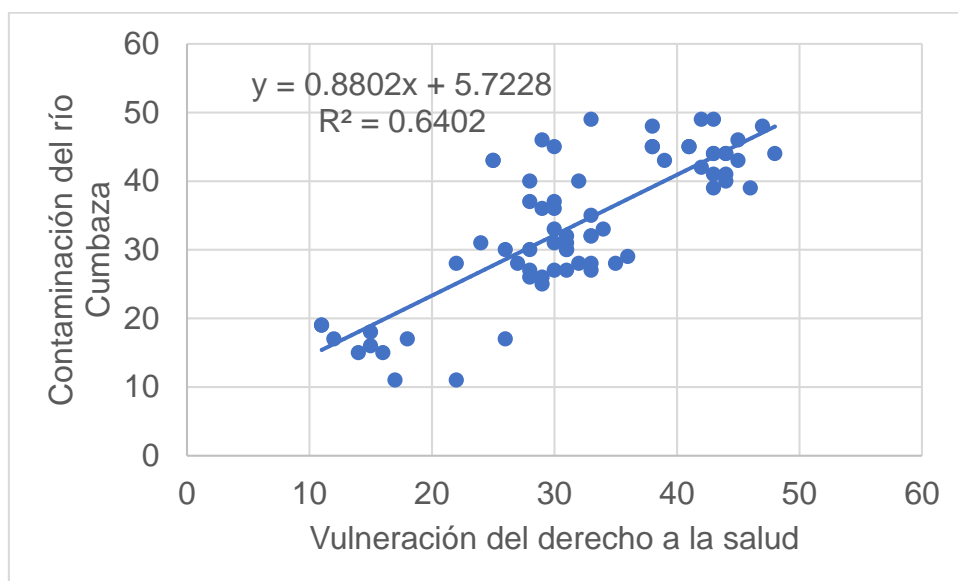
**4.4. Determinar la relación entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020.**

Tabla 4

*Estadísticas de regresión entre las variables de estudio*

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación	0.800
Coefficiente de determinación	
R <sup>2</sup>	0.640
Observaciones	70

Fuente: Datos propios de la investigación



*Figura 1. Dispersión de datos entre las variables de estudio.*

**Interpretación**

Existe relación positiva considerable entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza con un coeficiente de correlación igual a 0.8 y un coeficiente de determinación igual a 0.640, lo que significa que la vulneración al derecho a la salud es determinante en un 64 % en la contaminación del río Cumbaza.

Tabla 5

Análisis de varianza entre las variables de estudio.

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	4812.39335	4812.39335	121.008003	0.000
Residuos	68	2704.30665	39.7692155		
Total	69	7516.7			

### Interpretación

Al ser el valor crítico de F (p – valor) igual a 0.000 (menor a 0.05) se acepta la hipótesis general del estudio y en consecuencia se rechaza la hipótesis alterna del estudio. De esta manera, se explica que; existe relación significativa entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020.

## V. DISCUSIÓN

Ante los hallazgos encontrados en la investigación, en cuanto al objetivo específico primero, sobre el nivel de vulneración al derecho de la salud en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020. En este estudio se conoció que la vulneración al derecho a la salud es de nivel medio con 53.6 %, seguido del nivel alto con 30.7 % y finalmente el bajo con 15.7 %. Resultados que indican que la población en su mayoría entiende que el derecho a la salud es vulnerable y por lo tal, queda abierta la posibilidad de que no sea controlado. Así, según dimensiones se pudo ver que, en la vulneración a la calidad de vida fue medio con 57.1 %, alto con 30 % y bajo con 12.9 %, lo que refleja que la calidad de vida en la población no está garantizada al 100 % y esto se complementa con la vulneración a la protección a la salud fue medio con 50 %, alto con 31.4 % y bajo con 18.6 %, lo que indica que al no tener garantizado el derecho a la salud, pues fácilmente se ve perjudicado considerablemente la salud y por ende la calidad de vida de los pobladores.

Al respecto en la investigación realizada por Iglesias y Gonzalo (2016) se presentaron resultados similares, es así que, en cierto sentido, concuerdan con los resultados mencionados líneas arriba. Entonces, los autores, finalmente concluyeron que el derecho ambiental conduce también la coexistencia con el derecho a la vida y el de la salud, es por ello las alteraciones negativas que provoquen sobre el ambiente repercuten directa o indirectamente sobre la salud de la población pudiendo contraer diferentes enfermedades infecciosas.

En cuanto al objetivo específico segundo que trató sobre el nivel de contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020. Este nivel de contaminación fue alto con 42.9 %, medio con 41.4 % y bajo con 15.7 %. Lo cual evidencia en la población un alto índice de incumplimiento a las normas, leyes y ordenanzas municipales sobre el cuidado y la preservación del río Cumbaza, asimismo, refleja que las aguas del río Cumbaza presenta problemas de contaminación, las cuales ponen en riesgo el derecho a la salud de los habitantes. Así, según dimensiones, en política nacional del ambiente, el nivel



fue medio con 44.3 %, alto con 40 % y bajo con 15.7 %. En protección y cuidado fue medio alto con 45.7 %, medio con 38.6 % y bajo con 15.7 %. Resultados que demuestran que las políticas de control ambiental y la protección y cuidado del río Cumbaza no es lo suficientemente adecuado para reducir el nivel de contaminación, lo que ocasiona una facilidad a las personas internas o externas a llevar el acto de la contaminación.

Al respecto, Muepaz (2016) concluyó que es preocupante que los pobladores desconozcan el daño que causa al medio ambiente los pesticidas y que va en contra de los derechos constitucionales, el cual implica desarrollarse en un ambiente sano y la salud de la comunidad. Al respecto, Gómez (2018), es bien claro refiriendo que, la actividad desarrollada por el ser humano, así sea en poblaciones reducidas, genera gran contaminación en los recursos hídricos naturales, colocando en peligro la fauna y flora y en especial nuestros ríos, afectando también la salud de las mismas personas. Es por esto que todas las personas (residentes y autoridades) deben cuidar y hacer respetar los controles. Por eso, Garcés (2019) llegó a concluir que teniendo en cuenta todo lo mencionado en líneas arriba, resulta preocupante que, a pesar de la existencia de un gran número de tratados y concertaciones para el resguardo del ecosistema, el derecho ambiental aún está en desarrollo y carece de organismos internacionales jurisdiccionales para dirimir las controversias y otorgar sanciones.

Ahora, en cuanto al objetivo específico tercero, que trato sobre, la relación entre las dimensiones de la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, se determinó existencia de relación positiva considerable debido a que se obtuvo valores correlacionales iguales a 0.753 y 0.750. Lo que significa que tanto la calidad de vida y la protección a la salud influyen en la contaminación del río Cumbaza, es decir, no proteger a la salud, ocasiona tener una menor calidad de vida y eso se ve reflejado en lo vulnerable que es el derecho a la salud y, por lo tanto, aumenta la contaminación del río Cumbaza. Es por eso que Morales (2019) mencionó que, es necesario plantear políticas y estrategias de reciclaje aplicándose los procesos de separación a través de medidas de reciclaje como también la incorporación de programas de disminución de

residuos sólidos, pero sobre todo que estos manejos sean supervisados por parte de la municipalidad para el bienestar social, y ambiental de la sociedad, que se ve plasmado en la protección del derecho a la salud.

Finalmente, en cuanto al objetivo general que trato sobre la relación entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020 se pudo evidenciar la existencia de una relación positiva considerable y significativa entre la vulneración del derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, debido a que se encontró un valor  $r$  de Pearson igual a 0.800 y un nivel de significancia ( $p$  – valor) igual a 0.000, la cual fue menor a 0.05 el margen de error permitido. Lo que significa que la relación entre estas variables es lineal y directamente proporcional. Asimismo, el valor  $R^2$  fue igual a 0.64, lo cual indica que la vulneración al derecho a la salud es determinante en la contaminación del río Cumbaza en el 64 %.

Resultados que guardan cierto grado de relación con el estudio de Mamani (2018), quien concluyó que, la contaminación por RR.SS. afecta de forma adversa a la protección de la salud de los pobladores de San Juan de Lurigancho, cuestión que se ve reflejada en la relación de las variables cuyo valor fue igual a 0,792, con lo que llegó a concluir la existencia de relación positiva entre la contaminación y la protección a la salud. Ante esta conclusión del citado autor, queda claro la importancia de la participación del ser humano como actor directo en la conservación y protección del medio ambiente, basándose en un enfoque de derecho a la salud, lo cual lo obliga a todas las personas a participar y a respetar las normas y los procedimientos que las autoridades ambientales impongan en beneficio de la conservación y el cuidado del ciudadano para tener una mejor calidad de vida.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Existe relación positiva considerable y significativa entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, tras encontrar un coeficiente de correlación igual a 0.800 y un p – valor menor a 0.05. En otras palabras, la vulneración al derecho a la salud en los pobladores de Santa Rosa de Cumbaza repercute directamente en la contaminación del río Cumbaza.
- 6.2. El nivel de vulneración al derecho de la salud en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020 fue medio con 53.6 %, alto con 30.7 % y bajo con 15.7 %. En otras palabras, los pobladores de Santa Rosa de Cumbaza viven en condiciones no muy favorables puesto que en cierta medida su derecho fundamental como es de la salud está siendo vulnerados, mermando su calidad de vida.
- 6.3. El nivel de contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza fue alto con 42.9 %, medio con 41.4 % y bajo con 15.7 %. En otras palabras, existe contaminación del río Cumbaza, lo cual refleja de manera directa una vulneración al derecho a la salud de los pobladores, pues están expuestos a contraer posibles enfermedades.
- 6.4. Existe relación positiva considerable entre las dimensiones de calidad de vida y protección a la salud y la variable contaminación del río Cumbaza, tras encontrar un coeficiente de correlación iguales a 0.753 y 0.750 respectivamente. Lo cual significa que, la calidad de vida y la protección de la salud, afectan directamente a la contaminación del río Cumbaza.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1. A la gerencia general regional de la Organización de Autoridad Nacional del Agua, de la región San Martín, hacer cumplir las normas de fiscalización baja policía respecto a la limpieza con la finalidad de proteger al derecho a la salud y disminuir el nivel de contaminación del río Cumbaza.
- 7.2. Al sub Gerente de Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de San Martín, en vigilar sigilosamente el cumplimiento de las normas y reglamento sobre la protección al derecho de la salud, con la finalidad de garantizar un entorno saludable para la vida de las personas.
- 7.3. A la Dirección Regional de Salud y Medio Ambiente, a vigilar y fiscalizar, cuidar la asistencia técnica sanitaria en protección a la ciudadanía en cuanto a la salud ambiental.
- 7.4. A las autoridades locales y población en general, a llevar una vida que contribuya a la protección de su salud, para ello, deberán respetar el derecho a la salud, no infringiendo las normas establecidas para tales fines.

## REFERENCIAS

- Álvarez Miranda, E. (2013). DERECHO CONSTITUCIONAL Reforma Constitucional, Política y Electoral. *REVISTA PERUANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL*. [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/CE-Tribunal-Constitucional/files/postulantes/exp027/14\\_art\\_de\\_rev\\_\(invest\)\\_la\\_reforma\\_de\\_la\\_const...\\_págs.\\_61\\_a\\_77.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/CE-Tribunal-Constitucional/files/postulantes/exp027/14_art_de_rev_(invest)_la_reforma_de_la_const..._págs._61_a_77.pdf)
- Ávila, J. (2020). "Importancia de la contaminación de los ríos y los impactos en el turismo". <https://www.eumed.net/actas/20/turismo/25-importancia-de-la-contaminacion-de-los-rios-y-los-impactos-en-el-turismo.pdf>
- Arias, J. (2020). Proyecto de Tesis. Guía para la elaboración. Primera edición digital, setiembre 2020
- Ávila García, P., Hach, Pablos, J. L., & Pelayo Moller, C. M. (2018). *ESTUDIO SOBRE PROTECCIÓN DE RÍOS, LAGOS Y ACUÍFEROS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS*. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/ESTUDIO\\_RIOS\\_LAGOS\\_ACUIFEROS.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/ESTUDIO_RIOS_LAGOS_ACUIFEROS.pdf)
- Choren, S. (2016). Calidad de vida. *Conicet Mendoza*. <https://www.mendoza.conicet.gov.ar/portal/enciclopedia/terminos/CaliVida.htm>
- Domínguez, M. (2015). "La contaminación ambiental, un tema con compromiso social". [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1909-04552015000100001&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-04552015000100001&lng=en&tlng=es).
- EXP. N.º 2002-2006-PC/TC. (2006). SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. *TRIBUNAL CONSTITUCIONAL*. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/02002-2006-AC.pdf>
- EXP. N.O 2016-2004-AA/TC. (2016). SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. *TRIBUNAL CONSTITUCIONAL*. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02016-2004-AA.pdf>

- EXP. N.O 3208-2004-AA/TC. (2005). *SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL*. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/03208-2004-AA.pdf>
- Figuroa, R. (2013). El derecho a la salud. *Estudios constitucionales*, 11(2), 283-332. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002013000200008>
- García Muñoz, T. (2003). El cuestionario como instrumento de investigación/evaluación. [http://www.univsantana.com/sociologia/El\\_Cuestionario.pdf](http://www.univsantana.com/sociologia/El_Cuestionario.pdf)
- García, J. (2018). Derecho y Cultura: una dimensión Cultural del Derecho. <http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle>
- Gómez, D. (2018). Contaminación del agua en países de bajos y medianos recursos, un problema de salud pública. *Revista de la Facultad de Medicina*. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-00112018000100007](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-00112018000100007)
- Gonzales, G. Zevallos, A. Gonzales, C. Núñez, D. Gastañaga, C. Cabezas, C. (2014). Contaminación ambiental, variabilidad climática y cambio climático: una revisión del impacto en la salud de la población peruana. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*, Recuperado en 12 de mayo de 2021, de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-46342014000300021&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342014000300021&lng=es&tlng=es).
- Grajales, T. (2000). Tipos de investigación. On line. Recuperado el 21 de mayo de 2021. <https://cmapspublic2.ihmc.us/rid=1RM1F0L42-VZ46F4-319H/871.pdf>
- Hernández – Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ta edición. México DF, Editorial Mexicana.
- Ifema Madrid. (2019). *Reciclaje, desarrollo sostenible y rentabilidad*. <https://www.ifema.es/noticias/medio-ambiente/reciclaje-desarrollo-sostenible-rentabilidad>
- Iglesias Rossini, G. (2016). El derecho a gozar de un ambiente sano: Relaciones

entre la salud y el Ambiente. *Revista de la Facultad de Derecho*, 40. [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2301-06652016000100007](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652016000100007)

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2020). *El derecho a disfrutar de un medio ambiente sano, se relaciona con la responsabilidad de proteger nuestros recursos naturales*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inafed/articulos/el-derecho-a-disfrutar-de-un-medio-ambiente-sano-se-relaciona-con-la-responsabilidad-de-proteger-nuestros-recursos-naturales>

Knox, J. (2016). Obligaciones de Derechos Humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Recuperado de: <https://documentsddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/015/75/PDF/G1601575.pdf>

Ley General del Ambiente – Ley N° 28611. <https://www.minam.gob.pe/>.

LEY N° 28611. (2017). Ley General del Ambiente. CONGRESO DE LA REPUBLICA. <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-Nº-28611.pdf>

López, Pedro Luis. (2004). POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO. Punto Cero, 09(08), 69-74. Recuperado en 12 de junio de 2021, de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es).

Mamani Portilla, A. (2018). *Contaminación por residuos sólidos y el derecho a la salud en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho - 2018* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/32337>

Marin Linares, M.V. (2019). “Relación entre la contaminación del Aire y la Salud de los pobladores del Sector Nueva Esperanza, en el distrito de Villa María del Triunfo, mes de agosto 2018” Universidad Nacional Federico Villareal. <http://repositorio.unfv.edu.pe/>

- Mayntz, R. (2005). Nuevos desafíos de la teoría de la gobernanza. La gobernanza hoy, 10, 83-98. Recuperado el 23 de junio de 2021 <https://www.celadel.org/textos/lagobernanzahoy.pdf#page=83>
- Medina Briones, R. G. (2021). La contaminación del río Cañete y su incidencia en la vulneración del derecho a la salud, distrito de Lunahuaná, 2019 [Universidad César Vallejo] <file:///D:/Downloads/Medina>
- Ministerio del Ambiente. (2013). *Contaminación ambiental causada por los residuos sólidos*. [https://www.minam.gob.pe/proyecolegios/Curso/curso-virtual/Modulos/modulo2/2Primaria/m2\\_primaria\\_sesion\\_aprendizaje/Sesion\\_5\\_Primaria\\_Grado\\_6\\_RESIDUOS\\_SOLIDOS\\_ANEXO4.pdf](https://www.minam.gob.pe/proyecolegios/Curso/curso-virtual/Modulos/modulo2/2Primaria/m2_primaria_sesion_aprendizaje/Sesion_5_Primaria_Grado_6_RESIDUOS_SOLIDOS_ANEXO4.pdf)
- Morales Naranjo, V. L., & Muepaz Guanga, O. J. (2018). *Vulneración del derecho a la salud y a un ambiente sano de los habitantes de Chical - Maldonado por el uso excesivo de pesticidas en el año 2016* [Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15295>
- Morales, J (2019) "Propuestas de un plan de manejo integral de residuos sólidos para la población del cantón piñas, provincia del oro" universidad politécnica salesiana sede cuenca <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/17504/1/UPS-CT008349.pdf>
- Nogueira, V., Pintas, C., Cardoso, V., Garbi, M., Navegantes, W., Angulo, A., Fonseca, P., Galato, D., Brito, P y Nunes, E. (2019) Heath conditions and occupational risks in a novel group: Waste pickers in the largest open garbage dump in Latin America. <https://bmcpublichealth.biomedcentral.com/track/pdf/10.1186/s12889-019-6879-x.pdf>
- Parra Vera, O. (2003). *EL DERECHO A LA SALUD En la Constitución, la Jurisprudencia y los Instrumentos Internacionales*. Defensoría del Pueblo de Colombia. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/27803.pdf>



- Poletto, M., De Mori, P., Schneider, V. y Zattera, A. (2016). Urban Solid Waste management in caxias do sul/brazil: practices and challenges. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=283246864006>
- Quero Virla, M. (2010). Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach. *Telos2*, 12(2), 248–252. <https://www.redalyc.org/pdf/993/99315569010.pdf>
- Quijano, Ó. Munares, Ó. (2016). “Protección de derechos en salud en el Perú: experiencias desde el rol fiscalizador de la Superintendencia Nacional de Salud”. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*, <http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v33n3/a19v33n3.pdf>
- Rivera Pinedo, M. N. (2017). *Vulneración del derecho a un ambiente saludable a consecuencia de las aguas servidas en el jirón Alfonso Ugarte cuadra del 17 al 20- Tarapoto, año 2015* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/54780>
- Rodríguez, M., & Mendivelso, F. (2018). Diseño de investigación de corte transversal. *Revista medica sanitas*, 21(3), 141-146.
- Rodríguez E. (2015).” Que conocemos del derecho a la salud”. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5934/1/SM210-Rodriguez-Que%20conocemos.pdf>
- Saettone, M. (2008). El estado de derecho y los derechos economicos sociales y culturales de la persona humana. *Revista IIDH*, 40. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R08064-4.pdf>
- Serikova, A., Baidakov, A. y Syrlybayeva, N. (2020) The organization of municipal solid waste collection, disposal and recycling in Kazakhstan. Recuperado el 25 de junio 2021. [https://www.e3sconferences.org/articles/e3sconf/pdf/2020/19/e3sconf\\_btse\\_s2020\\_010\\_10.pdf](https://www.e3sconferences.org/articles/e3sconf/pdf/2020/19/e3sconf_btse_s2020_010_10.pdf)
- Tevni, G. (2000). Tipos de investigación (recuperado el 29 de mayo de 2021). <https://cmappublic2.ihmc.us/rid=1RM1F0L42-VZ46F4-319H/871.pdf>
- Vivas LLoreda, W. Y. (2020). El derecho al medio ambiente sano como Derecho

Humano de carácter fundamental. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 70. <https://doi.org/http://dx.doi.org/22201/fder.24488933e.2020.278-2.7749>

Westreicher, G. (2020). *Nivel de vida*. <https://economipedia.com/definiciones/nivel-de-vida.html>

Zhang, S., Roh, E., Patton, T. (2018) Health Care Waste: Avoiding Hazards to Living and Non Living Environment by Efficient Management. Recuperado el 24 de junio del 2021. <https://www.fortunejournals.com/articles/health-care-waste-avoiding-hazards-to-living-and-non-livingnbspenvironment-by-efficient-managementp.pdf>

Zlata, C. (218). *Grandes teorías y doctrinas del derecho ambiental*. file:///D:/Downloads/TEORIAS-Y-DOCTRINAS-DEL-DERECHO-AMBIENTAL

Zuluaga Escobar, M. C. (2019). *Responsabilidad y Reparación del Estado por las afectaciones a la salud del individuo, derivadas de Contaminación ambiental en Colombia* [Universidad Autónoma Latinoamericana]. [http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/1384/3/unaula\\_rep\\_pre\\_der\\_2019\\_responsabilidad\\_reparacion\\_estado\\_contaminacion\\_ambiental.pdf](http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/1384/3/unaula_rep_pre_der_2019_responsabilidad_reparacion_estado_contaminacion_ambiental.pdf)

# **ANEXOS**

### Matriz de operacionalización de variables

<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Escala de Medición</b>
<i>Contaminación de ríos</i>	La contaminación hídrica es la presencia de componentes químicos o de otra naturaleza en una densidad superior a la situación natural, de modo que no reúna las condiciones para el uso que se le hubiera destinado en su estado natural. (Consultora ambiental, 2018)	Esta variable se desarrollará por medio de un cuestionario y de entrevistas	<b>Política nacional del Ambiente</b>	Ordinal
			<b>Protección y cuidado</b>	
<i>Vulneración del derecho a la Salud</i>	La salud constituye un derecho fundamental, es por ello que es importante el bienestar colectivo con un acceso de condiciones a bienes y servicios una persona enferma no podrá desarrollarse adecuadamente en la sociedad. (Rodríguez E. 2015)	Se desarrollará por medio de un cuestionario	<b>Calidad de vida</b>	Ordinal
			<b>Protección a la Salud.</b>	

## Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES DE ESTUDIO																
<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<p><b>VARIABLE 1: Vulneración al derecho a la salud</b>  <b>Definición conceptual.</b>                      La salud constituye un derecho fundamental, es por ello que es importante el bienestar colectivo con un acceso de condiciones a bienes y servicios una persona enferma no podrá desarrollarse adecuadamente en la sociedad. (Rodríguez E. 2015) <b>Definición operacional.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Variable 1</th> <th style="width: 30%;">Dimensiones</th> <th style="width: 40%;">Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Vulneración al derecho a la salud</b></td> <td>Calidad de vida</td> <td>Nivel de calidad de vida</td> </tr> <tr> <td>Protección a la salud</td> <td>Nivel de protección</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>VARIABLE 2: Contaminación del río Cumbaza</b>  <b>Definición conceptual.</b>                      La contaminación hídrica es la presencia de componentes químicos o de otra naturaleza en una densidad superior a la situación natural, de modo que no reúna las condiciones para el uso que se le hubiera destinado en su estado natural. (Consultora ambiental, 2018)  <b>Definición operacional.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Variable 2</th> <th style="width: 30%;">Dimensiones</th> <th style="width: 40%;">Indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Contaminación de ríos</b></td> <td>Política nacional del medio ambiente</td> <td>Protección al ciudadano</td> </tr> <tr> <td>Protección y cuidado</td> <td>Reciclaje sostenible</td> </tr> </tbody> </table>	Variable 1	Dimensiones	Indicadores	<b>Vulneración al derecho a la salud</b>	Calidad de vida	Nivel de calidad de vida	Protección a la salud	Nivel de protección	Variable 2	Dimensiones	Indicador	<b>Contaminación de ríos</b>	Política nacional del medio ambiente	Protección al ciudadano	Protección y cuidado	Reciclaje sostenible
Variable 1	Dimensiones	Indicadores																	
<b>Vulneración al derecho a la salud</b>	Calidad de vida	Nivel de calidad de vida																	
	Protección a la salud	Nivel de protección																	
Variable 2	Dimensiones	Indicador																	
<b>Contaminación de ríos</b>	Política nacional del medio ambiente	Protección al ciudadano																	
	Protección y cuidado	Reciclaje sostenible																	
¿Cuál es la relación entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020?	Determinar la relación entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020.	Existe relación significativa entre la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza, en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020.																	
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>																	
a) ¿Cuál es el nivel de vulneración al derecho a la salud en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020?  b) ¿Cuál es el nivel de contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020?  c) ¿Cuál es la relación entre las dimensiones de la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020?	a) Identificar el nivel de vulneración al derecho a la salud en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020.  b) Identificar el nivel de contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020.  c) Establecer la relación entre las dimensiones de la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020.	a) El nivel de vulneración al derecho a la salud en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020 es alto.  b) El nivel de contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020 es alto.  c) La relación entre las dimensiones de la vulneración al derecho a la salud y la contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020 es positiva muy fuerte.																	
<b>METODOLOGÍA</b>			<p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b></p> <p><b>Población:</b> se tomará como población: 726 personas que radican en el Centro poblado Santa Rosa  <b>Muestra:</b> La muestra será de 70 pobladores de ambos sexos: tanto masculino como femenino, del Centro Poblado Santa Rosa</p> <p><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS</b></p> <p><b>Técnica:</b> Para el recojo de información se utilizará la técnica de la <b>encuesta</b>  <b>Instrumento:</b> Cuestionario  <b>Análisis:</b> En el procesamiento de datos se empleó la prueba estadística de Pearson.</p>																
<p><b>Tipo de investigación:</b> No experimental  <b>Diseño de investigación:</b> Transversal descriptiva/ Cuantitativa                      Cuyo esquema es el siguiente:                      Donde:  <i>M: Muestra de la investigación</i>  <i>V<sub>1</sub>: Vulneración al derecho a la salud</i>  <i>V<sub>2</sub>: Contaminación de ríos</i>  <i>r: Relación entre las variables</i></p>																			

## Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario "Vulneración al derecho a la salud"

### Datos generales

N. ° cuestionario \_\_\_\_\_ Fecha de recolección \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

### Instrucciones

Estimado poblador, el presente tiene como objetivo de identificar el nivel de vulneración al derecho de la salud en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020. El instrumento es anónimo y reservado, la información es solo para uso de la investigación. Le pedimos por favor responda todos los ítems con sinceridad marcando con un aspa (X) en un solo recuadro. En tal sentido, se le agradece por la información brindada con sinceridad y objetividad, teniendo en cuenta las siguientes opciones de respuesta:

Escala de valoración	
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

Vulneración al derecho a la salud					
Dimensiones	Ítems	Indicadores	Valoración		
			1	2	3
Calidad de vida	01	El plan de recojo de residuos sólidos empleado en el C.P. Santa Rosa de Cumbaza es adecuado.			
	02	La fiscalización sobre la protección del río Cumbaza, en el C.P. Santa Rosa de Cumbaza es adecuado.			
	03	El plan de descongestionamiento de residuos sólidos en el río Cumbaza es adecuado.			

	04	Cuentan con el servicio de recojo de baja policía.			
	05	Cuentan con resolución municipal que sancionan a personas irresponsables en el uso del río Cumbaza.			
<b>Protección a la salud</b>	06	Realizan campañas médicas en su localidad.			
	07	Han recibido capacitación por parte de la Municipalidad respecto al cuidado de su salud por la contaminación del río Cumbaza			
	08	La calidad de vida en ambientes urbanos es la adecuada.			
	09	Existen programas de fomento a la educación ambiental.			
	10	Cuentan con los recursos necesarios para no poner en riesgo su salud.			

## Cuestionario “Contaminación del río Cumbaza”

### Datos generales

N. ° cuestionario \_\_\_\_\_ Fecha de recolección \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

### Instrucciones

Estimado poblador, el presente tiene como objetivo de identificar el nivel de contaminación del río Cumbaza en el Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza del distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín en el año 2020. El instrumento es anónimo y reservado, la información es solo para uso de la investigación. Le pedimos por favor responda todos los ítems con sinceridad marcando con un aspa (X) en un solo recuadro. En tal sentido, se le agradece por la información brindada con sinceridad y objetividad, teniendo en cuenta las siguientes opciones de respuesta.

<b>Escala de valoración</b>	
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

<b>Contaminación del río Cumbaza</b>					
<b>Dimensiones</b>	<b>Ítems</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Valoración</b>		
			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Política nacional del ambiente</b>	01	Existe un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales que contribuya al cuidado del ciudadano.			
	02	Existe un cuidado adecuado a las cuencas, aguas y suelos que garantice salubridad a los ciudadanos.			
	03	El agua del río Cumbaza no ocasiona enfermedades.			
	04	Las políticas son firmes y coherentes para frenar la contaminación del río Cumbaza.			



	05	Existe un control integrado de la contaminación del río salvaguardando la salud del ciudadano.			
<b>Protección y cuidado</b>	06	La población cuida adecuadamente al río Cumbaza mediante un sistema de reciclaje sostenible.			
	07	Las autoridades locales brindan materiales de reciclaje para limpiezas constantes.			
	08	La población es consciente de la importancia del cuidado del ambiente mediante técnicas de reciclaje.			
	09	La población tiene un nivel de conocimiento apropiado sobre reciclaje.			
	10	El reciclaje tiene un efecto positivo en el cuidado y la protección del río cumbaza.			

# Validación de los instrumentos de investigación



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Aguilar Sandoval Almendra Rebeca  
 Institución donde labora : Poder Judicial  
 Especialidad : Maestría en derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s): Saavedra Mata, Holderlin Stalin

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Derecho a la Salud					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Derecho a la Salud					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Derecho a la Salud					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						46

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46

Tarapoto, 13 de Julio de 2021



Sello personal y firma

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: CASTILLO GUERRA LORIN P.  
 Institución donde labora : Independiente  
 Especialidad : Maestría en derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Encuesta  
 Autor (s) del instrumento (s): Saavedra Mata Holderlin Stalin

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Contaminación del río Cumbaza					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Contaminación del río Cumbaza					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Contaminación del río Cumbaza					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.			X		
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						45

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45

Tarapoto, 13 de Julio de 2021



Sello personal y firma





## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: García Ríos Jorge Luis  
 Institución donde labora : Ministerio Público  
 Especialidad : Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis de documento  
 Autor (s) del instrumento (s): Saavedra Mata, Holderlin Stalin

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Derecho a la Salud					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Derecho a la Salud					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Derecho a la Salud					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					45	

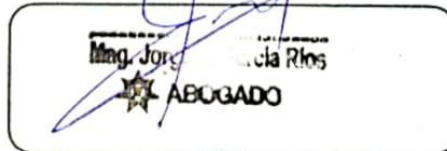
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45

Tarapoto, 13 de Julio de 2021



Sello personal y firma

## Confiabilidad del instrumento “Vulneración al derecho de la salud”

### Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Fuente:** SPSS ver 25.

### Coefficiente Alfa de Cronbach – Estadísticos de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,883	10

**Fuente:** SPSS ver 25.

## Confiabilidad del instrumento “Contaminación de ríos”

### Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Fuente:** SPSS ver 25.

### Coefficiente Alfa de Cronbach – Estadísticos de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,816	10

**Fuente:** SPSS ver 25.

### Base de datos estadísticos

N°	Calidad de vida	Protección a la salud	Vulneración del derecho a la salud	Política nacional del ambiente	Protección y cuidado	Contaminación del río Cumbaza
1	7	5	12	10	7	17
2	22	21	43	20	24	44
3	14	17	31	16	15	31
4	13	12	25	19	24	43
5	20	24	44	25	19	44
6	12	16	28	13	17	30
7	13	16	29	13	13	26
8	15	14	29	12	24	36
9	16	17	33	12	16	28
10	17	13	30	15	18	33
11	12	18	30	18	18	36
12	19	22	41	20	25	45
13	19	19	38	22	23	45
14	24	22	46	19	20	39
15	20	19	39	19	24	43
16	7	11	18	6	11	17
17	12	13	25	20	23	43
18	19	25	44	20	20	40
19	9	6	15	9	9	18
20	18	8	26	11	6	17
21	12	10	22	6	5	11

<b>22</b>	14	17	31	15	15	30
<b>23</b>	14	18	32	16	12	28
<b>24</b>	12	16	28	13	14	27
<b>25</b>	17	17	34	16	17	33
<b>26</b>	14	14	28	14	12	26
<b>27</b>	18	15	33	17	18	35
<b>28</b>	16	14	30	15	16	31
<b>29</b>	16	15	31	13	17	30
<b>30</b>	22	20	42	25	24	49
<b>31</b>	22	21	43	20	24	44
<b>32</b>	17	16	33	16	16	32
<b>33</b>	19	25	44	19	25	44
<b>34</b>	25	23	48	21	23	44
<b>35</b>	17	5	22	14	14	28
<b>36</b>	17	12	29	12	13	25
<b>37</b>	6	11	17	5	6	11
<b>38</b>	5	9	14	7	8	15
<b>39</b>	16	16	32	21	19	40
<b>40</b>	23	20	43	21	20	41
<b>41</b>	7	8	15	7	9	16
<b>42</b>	17	13	30	17	20	37
<b>43</b>	18	20	38	21	24	45
<b>44</b>	14	15	29	21	25	46
<b>45</b>	22	23	45	23	23	46
<b>46</b>	5	6	11	9	10	19
<b>47</b>	16	17	33	14	13	27



48	18	18	36	17	12	29
49	14	16	30	15	12	27
50	19	22	41	20	25	45
51	19	23	42	22	20	42
52	19	19	38	25	23	48
53	5	6	11	10	9	19
54	18	17	35	15	13	28
55	17	14	31	16	16	32
56	24	19	43	25	24	49
57	11	5	16	9	6	15
58	16	11	27	14	14	28
59	14	12	26	16	14	30
60	15	13	28	18	22	40
61	25	22	47	25	23	48
62	20	25	45	22	21	43
63	23	21	44	19	22	41
64	12	12	24	13	18	31
65	17	16	33	25	24	49
66	14	17	31	12	15	27
67	16	17	33	14	18	32
68	16	12	28	12	25	37
69	14	16	30	23	22	45
70	22	21	43	20	19	39



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, RAMOS GUEVARA RENE FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Derecho a la salud y su relación con la contaminación del río Cumbaza en Centro Poblado Santa Rosa, Tarapoto – 2020", cuyo autor es SAAVEDRA MATA HOLDERLIN STALIN, constato que la investigación cumple con el índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 07 de Diciembre del 2021

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
RAMOS GUEVARA RENE FELIPE <b>DNI:</b> 30415441 <b>ORCID</b> 0000-0002-7126-4586	Firmado digitalmente por: RAMOSRF16 el 18-12- 2021 13:14:52

Código documento Trilce: TRI - 0212441